

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, **23 de febrero del 2024.**

VISTO:

El Informe N° 0155-2024-SGOP/GDU/MDSA/H, de fecha 22 de febrero de 2023, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 026-2024-GDU-MDSA/H, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 037-2024-GAJ/MDSA de fecha 23 de febrero de 2024, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las **funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales**:

"(...)

4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad provincial respectiva";

Que, el **artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones** de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, establece como **funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, entre otras, las siguientes:

"(...)

05. Proponer los proyectos de organización territorial, zonificación, usos de suelos, renovación urbana, movilidad peatonal y otros de acuerdo a su competencia.

13. Planificar el orden de prioridad de las obras a nivel distrital, de acuerdo a las prioridades establecidas en el presupuesto participativo.

22. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras públicas.

23. Supervisar el cumplimiento del plan de inversiones en obras públicas y su respectiva asignación de los recursos asignados";

Que, asimismo, el **artículo 114 del citado ROF**, establece como **funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la ejecución y supervisión de obras públicas municipales.

6. Supervisar y/o inspeccionar la ejecución de obras en áreas de uso público, ejecutadas por administración directa o por terceros.



18. Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica u estudios de pre inversión, según sea el caso";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre el valor referencial, expresamente señala lo siguiente:

"18.1 Obligación de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras:

La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, al respecto, los numeral 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el valor referencial, expresamente señala lo siguiente:

"34.1 Antigüedad del valor referencial de la ejecución y consultorías de obras

En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección, no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, **pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";**

"34.2 Determinación del valor referencial

El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) **Valor referencial en la contratación para la ejecución de obra,** corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de la obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.
- b) **En el caso de Consultoría de obra,** el área usuaria proporciona a los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al Órgano Encargado de las Contrataciones, determinar el presupuesto de la Consultoría, luego de la interacción con el mercado";

(...)

34.4 El presupuesto de obra o de la consultoría de obra, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación

vigente, así como cualquier concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto";

Que, de otro lado, mediante **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, la cual señala lo siguiente:

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

(...) 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...) 29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente, a fin de continuar con su ejecución;

Que, asimismo el numeral N° 7.1.2 de la **Directiva N° 018-2023-CG/GMPL "Directiva Externa que establece Disposiciones Complementarias de La Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente"** señala:

"7.1.2 Todos los Proyectos de Inversión e IOARR que son declarados viables o aprobados, respectivamente, a partir del **17 de noviembre de 2021** se encuentran en el marco de la **Ley N° 31358 y sus modificatorias**, cuando desde la fase de Formulación y Evaluación, para el caso de Proyectos de Inversión, o desde la identificación y registro, para el caso de IOARR, se determine que el **costo total de la inversión es mayor a cinco (5) millones de soles**"

Las inversiones comprendidas en el presente numeral destinan para el financiamiento de los servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, **hasta el dos por ciento (2%) del costo total de la inversión**";

Que, el numeral N° 77.3 de la **Directiva N° 017-2022-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"**:

"(…) Las transferencias financieras a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 las gestiona la OP (Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces) de la entidad y se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en el caso de gobierno nacional; con Resolución Ejecutiva Regional, en el caso de gobierno regional; o Resolución de Alcaldía, en el caso de gobierno local. En el caso de Gobierno Nacional y Regional, los documentos que aprueban

las transferencias financieras se publican en el Diario Oficial El Peruano y, en el caso de gobierno local, en su página web institucional";

Que, en el presente caso de los antecedentes, se advierte el **Informe N° 0155-2023-SGOP/GDU-MDSA** de fecha 22 de febrero de 2024, elaborado por el **Sub Gerente de Obras Públicas**, en cuyo **numeral 3.3 de su análisis**, señala, entre otros, lo siguiente:

"(...)

3.3 Se realizó la elaboración mediante Consultoría Externa del 2023, por el Consultor **Edson Jhoel Chilon Correa** según **Orden de Servicio N° 1114**, del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas **Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08** del Distrito De San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima" con **CUI N° 2506184**, el cual presenta el presupuesto del **Expediente Técnico** por un monto de **S/ 11,098,628.12** (Once Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 12/100 Soles), con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendarios, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA y cuenta con los siguientes ítems.

- 1 FICHA TÉCNICA**
- 2 INFORME DE RECONOCIMIENTO DE TERRENO**
- 3 ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA**
 - 3.1 ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 - 3.2 ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD
 - 3.3 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
 - 3.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 3.5 ESTUDIO DE TRAFICO
- 4 EJES TEMÁTICOS DE CAPACITACIÓN**
- 5 PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA**
- 6 PLAN DE DESVÍOS**
- 7 RESUMEN EJECUTIVO**
- 8 MEMORIA DESCRIPTIVA**
- 9 INGENIERÍA DEL PROYECTO**
 - 9.1 MEMORIA DE CALCULO
- 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 11 METRADOS**
 - 11.1 RESUMEN DE METRADOS
 - 11.2 PLANILLA DE METRADOS
 - 11.3 PLANILLA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 12 PRESUPUESTO**
 - 12.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
 - 12.2 PRESUPUESTO
 - 12.3 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - 12.4 DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN
 - 12.5 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 12.6 FORMULA POLINÓMICA
 - 12.7 RELACIÓN DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS
 - 12.8 CALCULO DE FLETE
 - 12.9 CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
- 13 CRONOGRAMA**
 - 13.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA DIAGRAMA GANTT
 - 13.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA: PERT CPM
 - 13.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
 - 13.4 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS
- 14 PANEL FOTOGRÁFICO**



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

15 PLANOS

- 15.1 PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
- 15.2 PLANO TOPOGRÁFICO
- 15.3 PLANO DE CALICATAS
- 15.4 PLANO DE BOTADERO
- 15.5 PLANO DE PLANTA Y PERFIL
- 15.6 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
- 15.7 PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS
- 15.8 PLANO DE DEMOLICIÓN
- 15.9 PLANO DE INTERFERENCIAS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO
- 15.10 PLANO DE OBRAS CIVILES PLANTA
- 15.11 PLANO DE DISEÑO GEOMÉTRICO
- 15.12 PLANO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL
- 15.13 PLANO DE DESVÍOS

16 ANEXOS

- 16.1 COTIZACIONES
- 16.2 INFORME DE CONSISTENCIA DE VERIFICACIÓN Y/O VIABILIDAD
- 16.3 ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO O DOCUMENTO SIMILAR
- 16.4 ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 16.5 PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- 16.6 OTROS QUE VEA CONVENIENTE EL PROYECTISTA, O A SOLICITUD DEL EVALUADOR O DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.

TABLA 01: PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" con Código Único de Inversión -CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
	COSTO DIRECTO	S/ 7,704,170.57
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 770,417.06
	UTILIDAD (7%)	S/ 539,291.94
	SUB TOTAL	S/ 9,013,879.57
	IGV (18%)	S/ 1,622,498.32
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 10,636,377.89
	SUPERVISIÓN DE OBRA (6.00%) CD	S/. 462,250.23
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 11,098,628.12
Plazo de Ejecución de Obra	270 DIAS CALENDARIOS	

3.4 Según (...) Informe N°062-2023-MDSA/GPP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la **NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del referido Proyecto de Inversión.

3.5 Mediante Informe N°005-2023-MDSA/GDU/SGOP/UF/MMHR, se realizó la **consistencia del Estudio de Pre-Inversión y Expediente Técnico del Proyecto de Inversión**, donde la **Unidad Formuladora** recomienda su ejecución por etapas por tal motivo la Subgerencia de Obras Públicas, determina la partición del presupuesto en 3 etapas con el fin de ejecutar el proyecto de acuerdo con la



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

disponibilidad presupuesta que cuenta la Municipalidad Distrital de San Antonio, teniendo los siguientes presupuestos para las 03 etapas planteadas.

- 3.6 El Proyecto será financiado y ejecutado con los recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
- 3.7 Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°026-2023-GM/MDSA** fecha **18 de julio del 2023**, se aprueba el Expediente Técnico del mencionado Proyecto de Inversión: **ETAPA I** con una Estructura de Presupuesto según lo muestra la Tabla 02.

Tabla 02: PRESUPUESTO DE OBRA INICIAL – ETAPA I

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento De Lima" –ETAPA I con C.U.I N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 1,292,538.54
	GASTO GENERALES	S/ 148,978.40
	(11.52603149%)	S/ 90,477.70
	UTILIDADES (7%)	S/ 90,477.70
	SUB TOTAL	S/ 1,531,994.64
	IGV (18%)	S/ 275,759.04
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1,807,753.68
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 90,929.04
	(5.0299463%) TP	S/ 90,929.04
Plazo de Ejecución de Obra	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,898,682.72
	90 días Calendarios	

3.8 Con fecha **21/09/2023**, se inició la ejecución de la **ETAPA I** del Proyecto que contempla:

- **UBICACIÓN FÍSICA:** Jr. Contumazá y Av. Túpac Amaru.
- **META FÍSICA:**
PAVIMENTO FLEXIBLE: 4,260.00 m²
VEREDA : 1,559.27 m²
ÁREA VERDE : 2,907.50 m²

3.9 Con fecha **19/12/2023** se culminó la ejecución de la **ETAPA I** del Proyecto de Inversión.

3.10 Según la **Resolución de Gerencia Municipal N°022-2023-GM/MDSA** de fecha 12 de julio del 2023, aprobó una subdivisión del presupuesto para su ejecución en (03) tres Etapas (Etapa I, Etapa II y Etapa III) por causa de temas presupuestarios por la falta de disponibilidad presupuestal según **Informe N°062-2023-MDSA/GPP**, por tal motivo la propuesta inicial para la **Etapa II** se detalla en la **Tabla 03** a continuación:

Tabla 03: PRESUPUESTO DE OBRA INICIAL – ETAPA II

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento De Lima" –ETAPA II con C.U.I N° 2506184
--------------	--

Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 2,684,726.95
	GASTO GENERALES (10%)	S/ 268,472.70
	UTILIDADES (7%)	S/ 187,930.89
	SUB TOTAL	S/ 3,141,130.54
	IGV (18%)	S/ 565,403.50
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 3,706,534.04
Plazo de Ejecución de Obra	SUPERVISION DE OBRA (6.00%)CD	S/ 161,083.62
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,867,617.66
Plazo de Ejecución de Obra		90 días Calendarios

- UBICACIÓN FÍSICA: Jr. El Sol, Av. 13 de junio y Av. 18 de julio
- META FÍSICA:
 - PAVIMENTO FLEXIBLE : 11,012.43 m²
 - VEREDA : 2,469.26 m²
 - ÁREA VERDE : 5327.10 m²

PROPUESTA DE LA DIVISIÓN DEL PROYECTO EN 5 ETAPAS:

3.11 Es prioridad que el proyecto iniciado con la **Etapa I**, tenga **continuidad de su ejecución** y continuar con las etapas posteriores para así proporcionar una estructura sólida en el cierre de brechas destinado para dicha zona, teniendo en cuenta que cada etapa tiene su importancia y contribuye al éxito general del proyecto y así asegurar un proyecto de inversión de forma efectiva y completa en beneficio de la población.

3.12 Con **Memorando N° 0047-2024-MDSA/GPP del 18 de enero del 2024**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que actualmente **no se cuenta con el presupuesto para ejecutar la Etapa II** del mencionado Proyecto de Inversión en el presente año fiscal, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°022-2023-GM/MDSA, debido a que es mayor al límite presupuestal del pliego actual, por tal motivo considerando las limitaciones presupuestarias y estando a **la necesidad de la continuidad de este Proyecto de Inversión**, se propone realizar a la **Segunda Etapa**, modificaciones en cuanto a las metas aprobadas para que se pueda ajustar al presupuesto con el que cuenta la entidad, cabe indicar que a las metas que ya no se estarían tomando en cuenta en esta segunda etapa **se van agregar a la tercera etapa**, con lo que **las metas globales del proyecto se mantienen**.

3.13 Por lo expuesto, la Subgerencia de Obras Públicas realizará el **Expediente Técnico** concerniente a la **ETAPA II**, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- 3.13.1 La falta presupuestal comunicada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0047-2024-MDSA/GPP.
- 3.13.2 El presupuesto presentado para la segunda etapa inicial contaba con la ejecución de la Jr. El Sol, Av. 13 de junio y Av. 18 de julio, con metas físicas de Pavimento Flexible: 11,012.43 m² y Vereda: 2,469.26 m², por el cual **se replantea** realizar el proyecto de la **segunda etapa** reemplazando dichas calles por la **Av. UNION JICAMARCA**, debido al límite presupuestal comunicado y por la mejora de la fluidez vehicular siendo esta una vía principal.
- 3.13.3 La Av. UNION JICAMARCA, fue seleccionada por establecer un manejo de accesibilidad el cual brinda una sostenibilidad de los espacios públicos del Sector Oeste, que contribuirá a la mejora de calidad de la vida de las personas, teniendo una afectación positiva y satisfaciendo una necesidad urbana colectiva, en el



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

marco del artículo 4 de Ley de Gestión y Protección de los espacios públicos, que brinda una accesibilidad a un Complejo Deportivo el cual tiene repercusión por la transitabilidad de un gran porcentaje de la población de dicho sector además la **Av. UNION JICAMARCA** permite una fluidez debido que es el ingreso y salida para Sector Oeste zona 5, asimismo se toma en cuenta el impacto en la transitabilidad: Esta Avenida es una ruta vital que permite el ingreso con todo el sector, teniendo un impacto directo en la transitabilidad de la población. Su **inclusión en la Etapa II** contribuirá a una mejora sustancial en la movilidad de la comunidad.

3.13.4 Mejora en Accesibilidad y Transitabilidad: Las Avenida propuesta para el cambio, Av. UNION JICAMARCA, ofrece una mejora significativa en la accesibilidad y fluidez vehicular, beneficiando a un mayor número de residentes en la zona y facilitando el acceso a las calles internas del sector.

3.13.5 Adaptación al Límite Presupuestal: La longitud de la avenida propuesta se adapta al límite presupuestal del pliego, permitiendo una gestión eficiente de los recursos disponibles y evitando posibles desviaciones presupuestarias.

3.14 Por lo expuesto en el ítem 3.12, la Subgerencia de Obras Públicas presenta una nueva subdivisión actualizada por 05 (cinco) etapas **tomando en cuenta el costo prorrateado del Control Concurrente en cada etapa**, las cuales ayudarían a que se adapten mejor a los límites presupuestarios, la estructura de metas y costos de cada una de las 05 ETAPAS planteadas son las siguientes:

ETAPA I (EJECUTADA)

- UBICACIÓN FÍSICA: Jr. Contumazá y Av. Túpac Amaru.
- METAFÍSICA:
PAVIMENTO FLEXIBLE: 4,260.00 m²
VEREDA : 1,559.27 m²
ÁREA VERDE : 2,907.50 m²
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Tabla 04: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA I (Ejecutada)

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima - Etapa I" – CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 1,292,538.54
	GASTO GENERALES (11.52603149%)	S/ 148,978.40
	UTILIDADES (7%)	S/ 90,477.70
	SUB TOTAL	S/ 1,531,994.64
	IGV (18%)	S/ 275,759.04
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1,807,753.68
	SUPERVISION DE OBRA (5.0299463%) TP	S/ 90,929.04
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,898,682.72
	VARIACION DEL MONTO (REAJUSTES, ADICIONALES, MAYORES METRADOS, ETC)	S/ 33,736.49
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION ETAPA I	S/ 1,932,419.21
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 37,973.65

	COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO	S/ 1,970,392.86
Plazo de Ejecución de Obra	90 días Calendarios	

ETAPA II (Programada):

- UBICACIÓN FÍSICA: Av. Unión Jicamarca
- METAFÍSICA:
PAVIMENTO FLEXIBLE: 5,580.67 m²
VEREDA : 1,740.11 m²
ÁREA VERDE : 3,323.04 m²
- ASPECTOS ECONÓMICOS

Tabla 05: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA II

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima - Etapa II" – CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 1,629,966.30
	GASTOS GENERALES (9.00%) CD	S/ 146,696.97
	UTILIDADES	S/ 114,097.64
	SUB TOTAL	S/ 1,890,760.91
	IGV	S/ 340,336.96
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,231,097.87
	SUPERVISION DE OBRA (6.58%)TP	S/ 146,806.24
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,377,904.11
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 47,558.08
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 2,425,462.19
Plazo de Ejecución de Obra	60 días Calendarios	

ETAPA III (Programada)

- UBICACIÓN FÍSICA: Av. 13 de junio
- METAFÍSICA:
PAVIMENTO FLEXIBLE: 4,277.46 m²
VEREDA : 1,136.46 m²
ÁREA VERDE : 2,919.74 m²
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Tabla 06: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA III

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima - Etapa III" – CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
	COSTO DIRECTO	S/ 1,154,633.61
	GASTOS GENERALES (8.87%) CD	S/ 102,416.00
	UTILIDADES	S/ 80,824.35



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

Desagregado del Presupuesto de Obra	SUB TOTAL	S/ 1,337,873.96
	IGV	S/ 240,817.31
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1,578,691.27
	SUPERVISION DE OBRA (6.40%)TP	S/ 101,036.24
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,679,727.51
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 33,594.55
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 1,713,322.06
Plazo de Ejecución de Obra	60	días Calendarios

ETAPA IV (Programada)

- UBICACIÓN FÍSICA: Av. 28 de julio
- METAFÍSICA:
 PAVIMENTO FLEXIBLE: 5,781.27 m²
 VEREDA : 803.77 m²
 ÁREA VERDE : 3,473.58 m²
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Tabla 07: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA IV

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima - Etapa IV" – CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 1,466,923.87
	GASTOS GENERALES (9.74%) CD	S/ 142,878.38
	UTILIDADES	102,684.67
	SUB TOTAL	S/ 1,712,486.92
	IGV	S/ 308,247.65
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,020,734.57
	SUPERVISION DE OBRA (7.26%) TP	S/ 146,705.33
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,167,439.90
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 43,348.80
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 2,210,788.70
Plazo de Ejecución de Obra	90	días Calendarios

ETAPA V (Programada)

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle 9 de Setiembre, Calle la Esperanza, Calle Santa Inés, Calle Santa María, Jr. Las Tunas, Av. San Antonio, Jr. Cuzco, Jr. El Sol
- METAFÍSICA:
 PAVIMENTO FLEXIBLE: 9,486.93 m²
 VEREDA : 3,364.99 m²
 ÁREA VERDE : 2,683.67 m²
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Tabla 08: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA V

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5"
-------	--



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
 Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

	Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochiri -Departamento de Lima - Etapa V" – CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 2,031,064.85
	GASTOS GENERALES (10.10 %) CD	S/ 205,137.55
	UTILIDADES	S/ 142,174.54
	SUB TOTAL	S/ 2,378,376.94
	IGV	S/ 428,107.85
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,806,484.79
	SUPERVISION DE OBRA (6.00%) TP	S/ 168,389.09
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,974,873.88
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 59,497.20
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 3,034,371.08
Plazo de Ejecución de Obra	90	días Calendarios

3.14.1 En relación con estos nuevos montos programados por etapas, los cuales reflejan valores más reales en cuanto a la ejecución de la obra y supervisión de las etapas que se van a ejecutar, se tiene un nuevo monto de inversión global contemplando el costo de control concurrente por etapa y total. Cabe indicar que el monto del Expediente Técnico considera solo en el monto del Costo de Inversión Actualizado, debido a que el Expediente Técnico original y reformulado que se pago fue para el total del proyecto.

Tabla 09: COSTO TOTAL POR ETAPA Y PROYECTO INTEGRAL

DESCRIPCION	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	1,292,538.54	1,629,966.30	1,154,633.61	1,466,923.87	2,031,064.85	7,575,127.17
GASTOS GENERALES	148,978.40	146,696.97	102,416.00	142,878.38	205,137.55	746,107.30
UTILIDADES	90,477.70	114,097.64	80,824.35	102,684.67	142,174.54	530,258.90
SUBTOTAL	1,531,994.64	1,890,760.91	1,337,873.96	1,712,486.92	2,378,376.94	8,851,493.37
IGV(18%)	275,759.04	340,336.96	240,817.31	308,247.65	428,107.85	1,593,268.81
TOTAL PRESUPUESTO	1,807,753.68	2,231,097.87	1,578,691.27	2,020,734.57	2,806,484.79	10,444,762.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	90,929.04	146,806.24	101,036.24	146,705.33	168,389.09	653,865.94
EXPEDIENTE TECNICO						73,000.00
VARIACION DEL MONTO (REAJUSTES, ADICIONALES, MAYORES METRADOS, ETC)	33,736.49					33,736.49



TOTAL MONTO DE INVERSION	1,932,419.21	2,377,904.11	1,679,727.51	2,167,439.90	2,974,873.88	11,205,364.61
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	37,973.65	47,558.08	33,594.55	43,348.80	59,497.20	221,972.28
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	1,970,392.86	2,425,462.19	1,713,322.06	2,210,788.70	3,034,371.08	11,427,336.89

3.14.2 El monto total de la inversión actualizado de la **primera etapa** contempla el costo de inversión aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2023-GM/MDSA** de fecha 18 de julio del 2023 más el incremento de **S/ 33,736.49** soles que se generó por el pago de reajustes de obra aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2023-GM/MDSA** de fecha 28 de diciembre del 2023.

3.14.3 Cabe indicar que el costo total de la inversión de la **Primera Etapa** puede cambiar, ajustándose los montos finales al costo total real ejecutado que se obtiene en la liquidación de obra de esta etapa aprobada por la entidad.

3.14.4 Este incremento en el monto de inversión de la primera etapa deviene en el incremento del monto total de la inversión actualizado, siendo el nuevo **Costo de Inversión Actualizado Total del Proyecto de S/ 11,427,336.89** (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 soles).

3.14.5 A continuación, se muestra el **nuevo costo total de la inversión actualizado** por un monto de **S/ 11,427,336.89** (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 soles) el cual contempla el costo del Expediente Técnico, el costo por variaciones de monto durante la ejecución de la primera etapa y el Costo de Control Concurrente el cual fue incorporado en el sistema mediante Formato 8A Sección C.

Tabla 10: COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	7,575,127.17
GASTOS GENERALES	746,107.30
UTILIDAD	530,258.90
SUB TOTAL	8,851,493.37
IGV (18%)	1,593,268.81
PRESUPUESTO TOTAL	10,444,762.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	653,865.94
EXPEDIENTE TECNICO	73,000.00
VARIACION DEL MONTO (REAJUSTES, ADICIONALES, MAYORES METRADOS, ETC.)	33,736.49
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	11,205,364.61
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	221,972.28
COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO	11,427,336.89

3.14.6 Este costo está presto a cambios durante la ejecución de las etapas ya que es usual que ocurran adicionales, mayores metrados, adicionales, ampliaciones de plazos, pago de reajustes, actualización de precios etc. Que ocasionan que el monto de



inversión se vea sometido recurrentemente a cambios en el costo y en los plazos de obra.

4 Finalmente, el referido Informe Técnico, **concluye** lo siguiente:

4.1 Considerando la no disponibilidad presupuestal y la necesidad de maximizar el impacto en la accesibilidad y fluidez vehicular, así como en la accesibilidad a complejos deportivos, el cual tiene repercusión por la transitabilidad de un gran porcentaje de la población de dicho sector, ya que son calles que unen a todo el sector, por ello se considerara para la **ETAPA II**, el cambio del Jr. El Sol, Av. 13 de junio y Av. 28 de julio, por la **Av. UNION JICAMARCA**, para su aprobación mediante **acto resolutivo**, la longitud de las calles propuestas se adapta al límite presupuestal del pliego, permitiendo una gestión eficiente de los recursos disponibles de la entidad.

4.2 El presupuesto que corresponde a la ejecución del proyecto de la etapa II propuesta que contemplan la Av. UNION JICAMARCA reúne todas las condiciones técnicas para su ejecución y debo manifestar que el presupuesto presentado es el mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades requeridas.

4.3 El presupuesto de obra y monto de inversión de la **Segunda Etapa**, incluido el **Costo de Control Concurrente prorrateado** para esta etapa, es el siguiente:

Tabla 11: Costo del presupuesto de obra y monto de inversión de la II Etapa del proyecto

OBRA:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima - Etapa II" – CUI N° 2506184	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	COSTO DIRECTO	S/ 1,629,966.30
	GASTOS GENERALES (9.00%) CD	S/ 146,696.97
	UTILIDADES	S/ 114,097.64
	SUB TOTAL	S/ 1,890,760.91
	IGV	S/ 340,336.96
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,231,097.87
	SUPERVISION DE OBRA (6.58%) TP	S/ 146,806.24
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,377,904.11
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 47,558.08
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 2,425,462.19
Plazo de Ejecución de Obra	60 días Calendarios	

4.4 El costo por etapas se encuentra detallado de forma clara y concisa en el Ítem 3 "Análisis" del presente informe. En la siguiente tabla se muestra el costo por etapa y el **costo total de la inversión actualizado** incluido el monto de Expediente Técnico y el **Costo de Control Concurrente (CCC)**, cabe indicar que el monto del expediente técnico se le considera solo en el monto del proyecto integral, debido a que el Expediente Técnico que se pago fue para el integral del proyecto.



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8 Agencia anexo 22; Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

Tabla 12: COSTO TOTAL POR ETAPA Y PROYECTO INTEGRAL

DESCRIPCION	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	1,292,538.54	1,629,966.30	1,154,633.61	1,466,923.87	2,031,064.85	7,575,127.17
GASTOS GENERALES	148,978.40	146,696.97	102,416.00	142,878.38	205,137.55	746,107.30
UTILIDADES	90,477.70	114,097.64	80,824.35	102,684.67	142,174.54	530,258.90
SUBTOTAL	1,531,994.64	1,890,760.91	1,337,873.96	1,712,486.92	2,378,376.94	8,851,493.37
IGV(18%)	275,759.04	340,336.96	240,817.31	308,247.65	428,107.85	1,593,268.81
TOTAL PRESUPUESTO	1,807,753.68	2,231,097.87	1,578,691.27	2,020,734.57	2,806,484.79	10,444,762.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	90,929.04	146,806.24	101,036.24	146,705.33	168,389.09	653,865.94
EXPEDIENTE TECNICO						73,000.00
VARIACION DEL MONTO (REAJUSTES, ADICIONALES, MAYORES METRADOS, ETC)	33,736.49					33,736.49
TOTAL MONTO DE INVERSION	1,932,419.21	2,377,904.11	1,679,727.51	2,167,439.90	2,974,873.88	11,205,364.61
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	37,973.65	47,558.08	33,594.55	43,348.80	59,497.20	221,972.28
COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO	1,970,392.86	2,425,462.19	1,713,322.06	2,210,788.70	3,034,371.08	11,427,336.89

El monto total de la inversión actualizado de la **primera etapa** contempla el costo de inversión primigenio de (\$/ 1'898,682.72) aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Municipal N° 026-2023-GM/MDSA** de fecha 18 de julio del 2023, más el incremento de \$/ 33,736.49 soles que se generó por el pago de reajustes de obra aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2023-GM/MDSA** de fecha 28 de diciembre del 2023.

Este incremento en el monto de inversión de la primera etapa deviene en el incremento del monto total de la inversión **actualizado**, siendo el nuevo Costo de Inversión Actualizado Total del Proyecto de Inversión de **\$/ 11,427,336.89** (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 soles).

Cabe indicar que el costo total de la inversión de la primera etapa puede cambiar, ajustándose los montos finales al costo total real ejecutado que se obtiene en la liquidación de obra de esta etapa aprobada por la entidad.

A continuación, se muestra el Nuevo Costo Total de la inversión actualizado por un monto de **\$/ 11,427,336.89** el cual contempla el costo del Expediente Técnico, el costo por variaciones de monto durante la ejecución de la primera etapa y el Costo de



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

Control Concurrente el cual fue incorporado en el sistema mediante Formato 8A sección C.

Este costo esta presto a cambios durante la ejecución de las etapas ya que es usual que ocurran adicionales, mayores metrados, adicionales, ampliaciones de plazos, pago de reajustes, actualización de precios, etc. Que ocasionan que el monto de inversión se vea sometido recurrentemente a cambios en el costo y en los plazos de obra.

Los costos de control concurrente prorrateados por las 5 etapas van a servir como un cronograma de pago, el cual debe ser gestionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad según lo indica el número 7.3 de la Directiva N°016-2023-CG/GMPL.



Por lo antes mencionado, se solita modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDSA-GM de fecha 12 de julio de 2023, y aprobar mediante acto resolutivo la división **en cinco (5) etapas** y el costo total de inversión actualizado, que asciende a la suma de **11,427,336.89** (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 soles) del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí- Departamento de Lima"** con CUI N°2506184;



Cabe señalar que la **ETAPA I**, se encuentra ejecutada y finalizada, pero ello, no implica que no se vaya a transferir a la Contraloría General de la Republica el **Costo de Control Concurrente**, el cual va a ser tramitada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tomando en cuenta el Costo de Control Concurrente de la Tabla N°12 para esta etapa";

Que, asimismo, mediante **Informe N° 026-2024-GDU-MDSA/H** de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el **Gerente de Desarrollo Urbano**, el cual señala lo siguiente:



"Remito el **Informe N° 0155-2024-SGOP/GDU/MDSA/H**, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas que solicita la **modificación** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-GM/MDSA que aprueba en tres (3) etapas de ejecución del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de las calles internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - departamento de Lima"** con C.U.I. N° 2506184. Para el **ejercicio fiscal del año 2024**, cuya Estructura de Costos ha sido modificada y actualizado, incluyendo el Costo de Control Concurrente, proyecto que se ejecutará en cinco (5) etapas";

Que, tanto el Informe N° 0155-2024-SGOP/GDU-MDSA, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas, como el Informe N° 026-2024-GDU-MDSA/H, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sustentan la viabilidad técnica sobre la **modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDSA-GM que aprobó el expediente técnico del referido proyecto de inversión de forma integral en tres (3) etapas**, estando a que el mismo, en el mes de enero del presente año **no contaba con la disponibilidad presupuestal**; se ha **modificado su estructura presupuestal** al considerarse el **Costo de Control Concurrente**, por lo que, se ha actualizado su presupuesto por suma total de **S/ 11,427,336.89** (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 Soles); proyecto que se ejecutará en **cinco (5) etapas** así como su **programación presupuestal y financiera** para el presente y/o siguiente año fiscal;



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del T.U.O. de la Ley N° 27444¹, establece las acciones que puede adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo;

"Artículo 14.- Conservación del acto.-

14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por incumplimiento a sus elementos de validez, no sean trascendentes prevalece la conservación del acto, **procediéndose a su enmienda por la propia autoridad**";

Que, mediante Informe N° 037-2024-GAJ/MDSA de fecha 23 de febrero de 2024, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y opina que procede MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-GM/MDSA de fecha 12 de julio de 2023, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento Lima"** con CUI N° 2506184, con un presupuesto integral de S/ 11,098,628.12 (Once Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 12/100 Soles), cuya Etapa I ha sido ejecutada, y cuya **Etapa II**, ya cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al **Memorando N° 0161-2024-MDSA/GPP** de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que le otorga **Disponibilidad Presupuesta** para el presente ejercicio fiscal hasta por la suma de **S/ 2,245,462.19**; siendo necesario la continuidad de su ejecución; su **estructura presupuestal ha sido modificada e incorporado el Costo de Control Concurrente, siendo actualizado el costo total a la suma de S/ 11,427,336.89 (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 Soles)**, que será financiado y ejecutado por recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, y se ejecutará en **cinco (5) etapas: I ETAPA: S/ 1'970,392.86; II ETAPA: S/ 2'425,462.19; III ETAPA: S/ 1'713,322.06; IV ETAPA: S/ 2'210,788.70 y la V ETAPA: S/ 3'034,371.08; cada etapa con una programación presupuestal y financiera para el presente y/o siguiente ejercicio fiscal**; bajo la modalidad de Administración Indirecta -CONTRATA, con un **plazo de ejecución total de 390 (Trescientos Noventa) días calendarios** días, disgregado en 90, 60, 60, 90 y 90 días calendario respectivamente; conforme al numeral 18.1 del artículo 18° T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con el numeral 14.1 del artículo 14° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, cabe indicar que la **I Etapa** de la mencionada obra **ha sido ejecutada y culminada**, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas; por ende, se debe continuar con la ejecución del referido proyecto de inversión, y aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal lo solicitado, conforme al numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, que delega facultades al Gerente Municipal, entre otras: aprobar los expedientes de contratación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a los considerandos antes referidas y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, así como las funciones previstas en el

¹ T.U.O. de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, publicado el 25/01/2019, y modificado por la Ley N° 31465, publicada el 04/05/2022.



numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA, y las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la **Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-GM/MDSA** de fecha 12 de julio de 2023, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento Lima"** con CUI N° 2506184, con un presupuesto integral de S/ 11,098,628.12 (Once Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 12/100 Soles), cuya estructura presupuestal ha sido modificada e incorporado el Costo de Control Concurrente, siendo **actualizado el costo total del proyecto de inversión en la suma de S/ 11,427,336.89 (Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis con 89/100 Soles)**, que será financiado y ejecutado por recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, y se ejecutará en **cinco (5) etapas: I ETAPA: S/ 1'970,392.86; II ETAPA: S/ 2'425,462.19; III ETAPA: S/ 1'713,322.06; IV ETAPA: S/ 2'210,788.70 y la V ETAPA: S/ 3'034,371.08;** cada etapa con una programación presupuestal y financiera para el presente y/o siguiente ejercicio fiscal; bajo la modalidad de Administración Indirecta –CONTRATA, con un **plazo de ejecución total de 390 (Trescientos Noventa) días calendario**, disgregado en 90, 60, 60, 90 y 90 días calendario respectivamente; conforme se detalla en el siguiente cuadro y en los considerandos de la presente resolución.

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	7,575,127.17
GASTOS GENERALES	746,107.30
UTILIDAD	530,258.90
SUB TOTAL	8,851,493.37
IGV (18%)	1,593,268.81
PRESUPUESTO TOTAL	10,444,762.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	653,865.94
EXPEDIENTE TECNICO	73,000.00
VARIACION DEL MONTO (REAJUSTES, ADICIONALES, MAYORES METRADOS, ETC.)	33,736.49
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	11,205,364.61
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	221,972.28
COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO	11,427,336.89

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

SAUL SANDOVAL PERALTA LANDA
Gerente Municipal



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado